



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Ayuntamientos de la Entidad para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la reforma de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada el día 3 de marzo del 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de certificar en el ámbito de su competencia la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal en materia de Pesca, presentada por la Diputada Any Marilú Porras Baylón.

La Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68 y 69 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 51, 54, 55 fracción XXI, 99, 100 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola es la encargada de conocer el presente asunto, para lo cual desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la propuesta referida;
- II. En el apartado correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPUESTA”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”** las y los integrantes de esta Comisión, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“RESOLUTIVO”** se presenta el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de octubre de 2021, fue presentada por la Diputada Any Marilú Porras Baylón, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a los Ayuntamientos de la Entidad para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la reforma de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada el día 3 de marzo del 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal en materia de Pesca, y



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Any Marilú Porras Baylón expone que:

- El ejercicio de la función legislativa, tiene distintas vertientes, pues la naturaleza de esas atribuciones tiene implicaciones tanto sociales como institucionales.
- En efecto, nuestras atribuciones parlamentarias no se limitan a la creación de nuevos ordenamientos o disposiciones jurídicas, pues también, tenemos el compromiso de vigilar que las reformas, adiciones o leyes que emitamos, se cumplan a cabalidad y se logren los objetivos planteados.
- Así pues, quienes tenemos la oportunidad de ostentar el carácter de diputados o diputadas en más de una ocasión, logramos visualizar el ejercicio legislativo desde un enfoque diferente, ya que nos permite valorar el trabajo realizado previamente y verificar su efectiva aplicación.
- En el caso particular, la que suscribe tuvo el honor de ser parte de la Trigésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, durante el periodo de 2014 al 2017, donde realizamos múltiples trabajos legislativos en favor de la sociedad.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- Durante ese periodo como legisladora, el día 25 de enero de 2016, presenté la Iniciativa de Decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, la cual, en su apartado de exposición de motivos, señala medularmente lo siguiente:
 - La encomienda que la sociedad nos ha dado para desempeñarnos temporalmente en uno de los encargos públicos más importantes en el Estado, sin duda nos obliga como legisladores a estar atentos a las sentidas demandas y necesidades que el pueblo nos expresa, aun incluso sin palabras.
 - En ese sentido, en uno de tantos recorridos que he dado por el Distrito Electoral que represento, algunas organizaciones de Pescadores hicieron patente una problemática que vienen arrastrando desde hace años, la cual me aclaran que no es exclusiva de ellos, sino de la mayoría de los Pescadores en el Estado, esto es, que "para dar seguimiento a los permisos de pesca comercial uno de los principales problemas por los que atraviesan las organizaciones pesqueras es la acreditación de la legítima propiedad o posesión de los equipos y artes de pesca que utilizan".
 - En concreto, manifiestan los pescadores que dicho problema se les origina a raíz de que la mayoría de los equipos y artes de pesca que utilizan, entre los que destacan atarrayas, nasas y chinchorros, son elaborados por ellos mismos, y algunos otros los compran usados, como son motores y embarcaciones, por tanto, no les es posible tener la factura o documento

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

correspondiente con la que se acredite la posesión de dichos bienes ante las autoridades competentes para acceder a programas de apoyo así como realizar diversos trámites.

- Así, una vez identificado un problema social, asumí el compromiso de llevar a cabo acciones con la finalidad de dar una solución al problema planteado, por ello, procedió en su momento a presentar la iniciativa antes señalada.
- Al respecto, es importante señalar que la actividad pesquera representa uno de los pilares fundamentales para el estado y los municipios que la integran, pues mayormente, genera una derrama económica relevante para quienes viven de esa actividad.
- Por mencionar alguna referencia, entre el año 2014 y 2016, la entidad generó una producción pesquera y acuícola total de treinta y ocho mil quinientas ochenta y dos toneladas, a sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete toneladas, lo que representó un incremento considerable de la producción.
- Pero no solamente desde un aspecto meramente económico la pesca tiene relevancia, ya que tiene implicaciones deportivas, al ser Nayarit la sede de diversos eventos que fomentan el desarrollo turístico y financiero en los municipios cuya actividad preponderante es la pesca y acuicultura.
- Recordar, que la acuicultura es la actividad consistente en el cultivo y la producción de organismos acuáticos de agua dulce o salada, siendo un componente esencial para el Estado.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- Una vez demostrado el valor que representa la pesca para Nayarit, se aprecia un interés real sobre los temas en la materia, mismos que estaremos trabajando en la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola.
- Señalar, además, que la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, tiene como finalidad el regular el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.
- Dentro de los objetivos planteados por la legislación, se identifica que debe fomentarse el desarrollo sustentable de la pesca; se deben generar instrumentos de planeación en la materia; impulsar la organización y capacitación de los Pescadores; así como, promover la comercialización e industrialización del sector.
- En ese contexto, y una vez dictaminada, aprobada y publicada la iniciativa presentada, consideré que la problemática identificada quedaría solucionada, no obstante, la promovente manifiesta que al regresar como integrante de esta Trigésima Tercera Legislatura se percató que no es así, ya que no se ha cumplido con las reformas y adiciones contenidas en la propuesta.
- Por tanto, resulta importante exhortar a los Ayuntamientos de la entidad, para que realicen acciones tendientes a cumplir con la reforma comentada, esto, para lograr la eficacia y tener los resultados positivos que en su momento se plantearon.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- Luego entonces, en las modificaciones aprobadas por la Trigésima Primera Legislatura a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, se planteó lo siguiente:
 1. Reconocer como atribución de los municipios el certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones.
 2. Regular que los municipios contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.
 3. Realizar un Padrón que contenga el nombre o razón social de las personas que se dedican a la pesca comercial y a la acuacultura dentro del municipio; las embarcaciones menores, los equipos y artes de pesca; y las unidades de producción acuícola, parques, granjas y laboratorios que operen dentro del territorio del municipio.
 4. Certificar la legal posesión de las embarcaciones, equipos y artes de pesca que el permiso respectivo ampare, cuando el particular no cuente con el documento idóneo de su propiedad.
- En su conjunto, los elementos señalados, tienen como eje central el generar certeza respecto a las herramientas e instrumentos que se utilizan en el ejercicio de las actividades de pesca y acuacultura, así como, coadyuvar en la estructura del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, a través de instituir el Padrón Municipal que contenga información relativa, lo que, sin lugar a dudas, representaría un avance significativo en el ejercicio de la actividad pesquera.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del Decreto que contiene la reforma multicitada, expresamente señala:

Segundo. - Dentro de un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los municipios deberán integrar el Padrón a que refiere el artículo 22 Bis.

- En consecuencia, dentro de las disposiciones transitorias se otorgó un plazo de 180 días naturales, para que los municipios integraran el Padrón referido en el contenido del Decreto, no obstante, no se ha cumplido de manera completa con tal obligación, lo que representa una omisión que impide materializar y lograr la eficacia de la reforma planteada en su momento.
- De los argumentos vertidos, es que se estima necesario exhortar, en un marco de respeto a la soberanía y facultades, a los municipios de la entidad, para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reforma planteada por la suscrita, misma que fue aprobada por la Trigésima Primera Legislatura y publicada conforme a lo establecido en la ley.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la propuesta se considera que:

- El 25 de mayo de 2011 se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

de Nayarit, la cual tiene por objeto planear, regular, fomentar, ordenar, investigar y administrar el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito de competencia del Estado, con el fin de propiciar su desarrollo integral y sustentable, de acuerdo a su artículo 1.

- En su artículo 2 la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit nos menciona *que son objetivos de la presente ley*:
 - I. *Establecer las bases para el fomento y desarrollo sustentable de la pesca y la acuacultura en el Estado;*
 - II. *Instrumentar y regular la planeación, el ordenamiento y aprovechamiento de las actividades pesqueras y acuícolas en la Entidad;*
 - III. *Fomentar y garantizar la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola;*
 - IV. *Impulsar la organización y capacitación de los pescadores y acuacultores para ampliar sus posibilidades de gestión para la producción;*
 - V. *Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en la materia;*
 - VI. *Promover las acciones de coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, en donde se garantice la participación de los pescadores y acuacultores y sus organizaciones;*
 - VII. *Organizar y promover la comercialización de los productos de la pesca y la acuacultura, así como de sus bienes y servicios;*
 - VIII. *Fomentar la industrialización y el valor agregado a los productos pesqueros y acuícolas;*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- IX. *Impulsar de forma coordinada con la autoridad federal competente, los programas concurrentes previstos en el artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y*
 - X. *Celebrar convenios de participación con el Gobierno Federal en acciones de inspección y vigilancia que contribuya a la conservación, preservación y la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas involucrando la participación de los municipios y los productores.*
- Por su parte, la Sección Primera del Capítulo IV de la ley en comento nos habla sobre el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola el cual tendrá por objeto la organización, actualización y difusión de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas que se realicen en el Estado.
 - En ese sentido, el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola se sustenta en la fracción VI del artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables que a la letra dice:

ARTÍCULO 13.- *Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

VI. *Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema de la entidad federativa de Información Pesquera y Acuícola y participar en la integración del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

integrar y operar el sistema estadístico pesquero y acuícola estatal y proporcionar la información estadística local a las autoridades federales competentes para actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;

- También, la citada Ley General en su fracción II de su artículo 14, señala que *corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia participar en la integración del Sistema de Información Pesquera y Acuícola y del Registro de Pesca y Acuicultura, ambos de la entidad federativa.*
- Así pues, la pesca es el acto de extraer, capturar, o recolectar por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua. ¹
- Asimismo, la actividad pesquera y acuícola consiste en la captura y cría de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos de aguas saladas y dulces para aprovechar algunos recursos de la Naturaleza. Estas actividades, además de proporcionar alimento, representa una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar.²

¹ Fracción XXXI artículo 3 Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Nayarit.

² Consultable en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/pesca/default.aspx?tema=e>

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

- De acuerdo a datos del INEGI en 2018, existían 23,293 establecimientos dedicados a las actividades pesqueras y acuícolas en México, de los cuales en Nayarit había 1,292 establecimientos dedicados a la pesca y acuicultura, colocándose en el sexto lugar de entidades con más establecimientos dedicados a la pesca y a la acuicultura.
- Así, Nayarit participa en la actividad pesquera a través de la acuicultura y la captura, por medio de las cuales se obtienen especies con alto valor económico y nutricional, así como de gran presencia en el mercado para el consumo humano directo o para otros usos no alimentarios. Las principales especies que se capturan en Nayarit son camarón, tilapia, pez bandera, tiburón y ostión. La producción que se obtuvo en 2016 fue de 66 mil toneladas y generó 10 mil 444 fuentes de empleo entre pescadores y acuicultores.³
- Puesto que, Nayarit es un estado en donde la actividad pesquera es muy importante, en esta H. Asamblea Legislativa hemos protegido esta actividad a través de diferentes medidas legislativas, tal es el caso del Dictamen con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Nayarit, aprobado por este Órgano Colegiado a través de su XXXI Legislatura el 25 de febrero de 2016.
- En dicho Decreto se reformó el artículo 10 fracción IX, y se adicionó la fracción X recorriéndose la actual a la XI; se derogó el último párrafo del artículo 22 y se

³ Consultable en: <https://www.tierrafertil.com.mx/repunta-la-produccion-pesquera-de-nayarit/>

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

adicionaron los artículos 22 Bis y 22 Ter, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10.- *Corresponden a los municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes en la materia, las siguientes atribuciones:*

I. a la VIII. (...)

IX. Coadyuvar con el Estado en la organización y desarrollo de exposiciones, ferias y demás actividades de promoción y difusión para el sector pesquero y acuícola;

X. Certificar en términos del artículo 22 Ter, a través de la dependencia municipal competente en la materia, la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones que cuenten con permiso de pesca comercial, y

XI. Las demás disposiciones que se prevean en el reglamento.

Artículo 22 Bis.- *Los municipios contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro Estatal, para lo cual formularán un Padrón que contenga como mínimo la siguiente información:*

I. Las personas físicas y morales que se dediquen a la pesca comercial y a la acuacultura dentro del municipio, así como la información respectiva del permiso que los ampara;

II. Las embarcaciones menores, así como los equipos y artes de pesca, con la identificación de sus legítimos dueños o posesionarios, y

III. Las unidades de producción acuícola, parques, granjas y laboratorios que operen dentro del territorio del municipio.

Artículo 22 Ter.- *Para efectos de integrar la información referida en la fracción II del artículo anterior, cuando el particular no cuente con documento idóneo que ampare la propiedad, los municipios certificarán únicamente la legal posesión de las embarcaciones, equipos y artes de pesca que el permiso respectivo ampare, conforme al procedimiento siguiente:*

I. Sólo procederá la certificación a solicitud del pescador u organización que se encuentre en posesión pacífica de la embarcación, equipo o arte de pesca

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

correspondiente, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale la descripción detallada de la embarcación, equipo o arte de pesca de que se trate, de forma tal que permita su plena identificación, así como la forma en que se hizo con la posesión del mismo y en su caso, el motivo que le impide acreditar mediante documento idóneo su propiedad;

II. Se deberá presentar documento expedido por la organización de pescadores a la que pertenece en la que esta última manifieste que sabe y le consta que el interesado esta en legítima posesión de la embarcación, equipo o arte de pesca de que se trate. En caso de que el pescador no pertenezca a alguna organización dicho documento podrá ser expedido por la autoridad ejidal, juez auxiliar, delegado o comité de acción ciudadana correspondiente;

III. Cuando las dimensiones físicas de la embarcación, equipo o arte de pesca lo permitan se deberán presentar estas ante la autoridad, en caso contrario, bastará un respaldo fotográfico que permita identificar plenamente el bien de que se trate, y

IV. Se deberá adjuntar copia certificada de la identificación oficial del solicitante, y en tratándose de personas morales, del documento que lo acredite como representante legal o del mandato especial idóneo para realizar dicho trámite. No obstante, también podrá presentarse copia simple de los documentos referidos en esta fracción siempre y cuando se muestre el original para su cotejo.

Cuando la solicitud presentada cumpla con los requisitos descritos en el presente artículo, la autoridad procederá a analizar la información proporcionada y notificará al solicitante su determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.

Transcurrido el plazo a que refiere el párrafo anterior, sin que se notifique la resolución expresa, el silencio de la autoridad se considerará como resolución afirmativa ficta, por lo que el particular podrá solicitar esta en términos de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

El certificado que en su caso se expida en términos del presente artículo únicamente tendrá efectos para acreditar la legítima posesión del bien de que se trate, mas no prejuzga sobre la propiedad del mismo, quedando a salvo los derechos de terceros para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.

- Por otro lado, el artículo Segundo transitorio nos menciona que, *dentro de un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los municipios deberán integrar el Padrón a que refiere el artículo 22 Bis.*
- En síntesis, el Decreto antes descrito pretendía darles certeza jurídica a los pescadores con la certificación de la legal posesión de embarcaciones y equipos de artes de pesca de personas y organizaciones, así como, integrar el padrón municipal de pesca, no obstante, esto no ha sucedido, a pesar de que han transcurrido más de cuatro años de la entrada en vigor del Decreto en comento.
- Como se ha mostrado la pesca y la acuacultura son actividades muy importantes en nuestro estado, por esa razón creemos conveniente que se debe exhortar de manera respetuosa a los Ayuntamientos y al Concejo Municipal de La Yesca, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a la reforma de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada el día 3 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal en materia de pesca, siempre que reúnan

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

los requisitos y con base al procedimiento previsto en el artículo 22 Ter de la citada Ley.

- Así mismo, es importante señalar que el certificado que en su caso se expida en términos del presente artículo únicamente tendrá efectos para acreditar la legítima posesión del bien de que se trate, mas no prejuzga sobre la propiedad del mismo, quedando a salvo los derechos de terceros para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.
- Por consiguiente, esta Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola, coincide con la propuesta de la Diputada Any Marilú Porras Baylón, y manifiesta su total apoyo para que las autoridades exhortadas en el ámbito de sus competencias certifiquen la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal, en materia de Pesca, para que los pescadores tengan certeza jurídica y con ello puedan tener más oportunidades de acceder a los programas que se instrumenten en el sector pesquero y acuícola.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los 19 Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que en términos de los artículos 10 y 22 Bis de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, y en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca, siempre y que se reúnan los requisitos y procedimientos previstos en el citado ordenamiento.

Así mismo, es importante precisar que el certificado de referencia únicamente tendrá efectos para acreditar la legítima posesión del bien, sin prejuzgar sobre la propiedad del mismo, quedando a salvo los derechos de terceros, conforme al artículo 22 Ter, último párrafo de la Ley en cita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 19 Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de La Yesca, todos del Estado de Nayarit, para que realicen las acciones necesarias en el ámbito de su competencia sobre la certificación de la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como para integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Presidenta			
 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Vicepresidenta			
 Dip. Myrna María Encinas García Secretaria			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			
 Dip. Sergio González García Vocal			